



Buenos Aires, 5 de Enero de 2012

Res. OAYF (RE) N° 03/2012

**VISTO:**

el Expediente "OAYF N° 269/11-0 s/ Adquisición de Garrapas y Gas Freón para Mantenimiento de Aires Acondicionados s/ Caja chica Especial", y

**CONSIDERANDO:**

Que tratan estas actuaciones de la solicitud impulsada por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores dependiente del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. mediante Nota DSG y OM N° 754/2011 para la adquisición de sesenta (60) garrapas de freón 22 y diez (10) de gas freón 141. (fs. 4).

Que la solicitud en cuestión fue propiciada a requerimiento del segundo Jefe de Departamento de Oficina de Mantenimiento (fs. 3).

Que conforme surge de fs. 3 del presente, la adquisición requerida resulta de vital importancia dada la escasez de reservas existentes y toda vez que se trata del período de mayor demanda de reparación de aires acondicionados.

Que esta Administración entendió que se trata de un pedido con un elevado índice de demanda, y en virtud de poseer una ínfima incidencia presupuestaria y, por el principio de economía se consideró aconsejable encauzar las actuaciones a través del procedimiento de excepción de Caja Chica Especial, artículo 1° de la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 5).

Que tras solicitar y obtener cotizaciones por los bienes requeridos (fs. 9/12), esta Administración constató que la suma total para la adquisición de una cantidad de sesenta (60) garrapas de freón 22 y diez (10) de gas freón 141 excedía el límite establecido por el artículo 3° de la Resolución CM 969/2010. No obstante, dada la urgencia y necesidad estimada para la adquisición de los bienes requeridos, dicha circunstancia fue comunicada a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores a los efectos de consultar la posibilidad de adquirir cantidades menores a las requeridas (fs. 13/14).

Que en respuesta a lo antes expuesto, el Señor Director de Servicios Generales y Obras Menores redujo el requerimiento a veinticinco (25) garrapas de freón 22 y seis (6) de gas de freón 141 (fs. 15).

Que esta Administración solicitó mediante correos electrónicos obrantes a fojas 17/20 a las firmas Refrigeración Baigorria, Centro De Ref, Britam, Reld, nuevas cotizaciones para la adquisición de veinticinco (25) garrapas de gas freón 22 de 13.6 kgs. c/u y seis garrapas de gas freón 141 de 13.6 kgs. c/u en los términos del Art. 6° de la norma de cita.

Que como resultado de tal compulsa, las firmas Cosfull, Centro de Refrigeración S.R.L. y Reld Sacrifica efectuaron cotizaciones que lucen a fojas 17, 21 y 22, respectivamente. De tal modo a fs. 16, la firma Cosfull, cotizó las veinticinco (25) unidades



de garrafas de gas de Freón 22 por la suma de doce mil pesos (\$12.000) IVA y flete de entrega incluidos, y las seis (6) garrafas de freón 141 por la suma de dos mil setecientos noventa y seis (\$2796) IVA y flete de entrega incluidos, dando un total de catorce mil setecientos noventa y seis pesos (\$14.796) IVA y flete de entrega incluidos.

Que por su parte, la firma Centro de Refrigeración S.R.L. cotizó los bienes cuya cotización fue solicitada por la suma total de trece mil seiscientos treinta y uno con 85/100 pesos (\$13.631,85), IVA y flete de entrega incluidos (fs. 21).

Que a fojas 22, la firma Reld Saciffa cotizó la totalidad de las garrafas solicitadas por la suma de catorce mil doscientos treinta y un pesos con 05/100 (\$14.231,05), IVA y flete de entrega incluidos.

Conforme lo establecido en el apartado II del artículo 5° del Anexo I de la Res. CM N° 969/2010, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs.23/24).

Que puesto a resolver y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite respecto al requerimiento de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, y tras valorar el monto y costo de las cotizaciones presentadas se autoriza la presente contratación con la firma Centro de Refrigeración S.R.L. por un valor total de trece mil seiscientos treinta y uno con 85/100 pesos (\$13.631,85), IVA y flete de entrega incluidos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389),

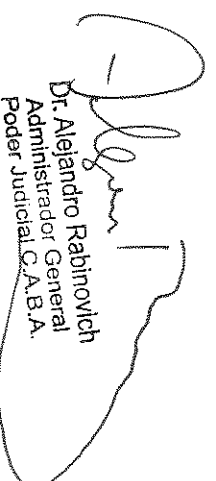
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la adquisición de veinticinco (25) garrafas de freón 22 y seis (6) de gas de freón 141 con la firma Centro de Refrigeración S.R.L., con domicilio en Salta 667, Ciudad de Buenos Aires, por un valor total de trece mil seiscientos treinta y uno con 85/100 pesos (\$13.631,85), de acuerdo a los términos y condiciones de la propuesta económica de fs. 21.

Artículo 2°: Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaire.gov.ar](http://www.jusbaire.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

  
Dr. Alejandro Rabinovitch  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

**Res. OAYF (RE) N°**  
**VISTO:** el Expediente Especial”; y

**CONSIDERANDO:**  
Que tratándose de Compras Generales y Obras Menores, el expediente electrónico de fecha 10/10/10 del Poder Judicial de la Ciudad para mantener las condiciones administradas por el expediente N° 10/10/10 - dictada por Resolución N° 10/10/10 adjudicado la Contratación líquida para diversas obras Menores. Que esta obra es urgente, y en virtud de lo solicitado se consideró aconsejable la contratación Chica Especial, artículo 1° del Régimen de Caja Chica Especial, artículo 1° del Régimen de Caja Chica Especial, para la compra de firmas TEXCEL, y para la compra de bidones de jabón líquido para la limpieza de los baños de la sede. Que con respecto a la compra de luminarias, se licuó a fojas 14/17, y se licuó a fojas 18/19, para la compra de jabón líquido para la limpieza de los baños de la sede con 10/100 (\$54,10) IVA y flete de instalación en como obra Menor. Que por su parte, la firma solicitada por la suma de treinta y trescientos (300) bidones de jabón líquido doscientos (200) dólares (\$30.033,00), IVA incluido, y flete de entrega por la suma de treinta